NÚMERO 3908 MONTEVIDEO, LUNES 10 DE FEBRERO DE 2014

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

3ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

GERMÁN CARDOSO
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 7 de febrero de 2014.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo lunes 10, a la hora 15, a solicitud firmada por cincuenta señores Representantes, de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento), para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. (Aprobación). (Carp. 2390/2013). (Informado). Rep. 1175 y Anexo I

2º.- Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva con el Gobierno de la República de El Salvador. (Aprobación). (Carp. 2620/2013). (Informado). Rep. 1274 y Anexo I

3º.- Animales. (Protección). (Carp. 527/2010). (Informado). Rep. 447 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2.- Asuntos entrados 4
3.- Proyectos presentados 14
5.- Exposiciones escritas 20
6.- Inasistencias anteriores 22

CUESTIONES DE ORDEN

7 y 9.- Declaración de gravedad y urgencia 23, 32
11.- Integración de la Cámara 45
12.- Levantamiento de la sesión 54
11.- Licencias 45

VARIAS

4.- Interrupción del receso 20

ORDEN DEL DÍA

8.- Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. (Aprobación).
Antecedentes: Rep. N° 1175, de junio de 2013, y Anexo I, de diciembre de 2013. Carp. N° 2390 de 2013. Comisión de Asuntos Internacionales.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 23
— Texto del proyecto aprobado 24

10.- Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva con el Gobierno de la República de El Salvador. (Aprobación).
Antecedentes: Rep. N° 1274, de noviembre de 2013, y Anexo I, de diciembre de 2013. Carp. N° 2620 de 2013. Comisión de Asuntos Internacionales.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 32
— Texto del proyecto aprobado 33

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Verónica Alonso, Fernando Amado, José Amy, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Battistoni, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Pablo Centurión, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Luis Da Roza, Hugo Dávila, Walter De León, Álvaro Delgado, Martín Elgue, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Fernando Isabella, Pablo Iturralde Viñas, Walter A. Lascano, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, José Carlos Mahía, Alma Mallo, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Felipe Michelini, Sergio Mier, Orquídea Minetti, Gonzalo Mujica, José Luis Núñez, Nicolás Núñez, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Nicolás Pereira, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Delfino Piñeiro, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Carlos Rodríguez Gálvez, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Víctor Semproni, Rubenson Silva, Martín Tierno, Javier Umpiérrez, Daoiz Uriarte, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Pablo Vela, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Horacio Yanes (1).

Con licencia: Julio Bango, Marcelo Bistolfi Zunini, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Daniel Mañana, Amin Niffouri, Darío Pérez Brito, Ricardo Planchón, Daniel Radío, Daisy Tourné y Jaime Mario Trobo.

Faltan con aviso: Gerardo Amarilla, José Andrés Arocena, Samuel Bradford, Rodolfo Caram, Alberto Casas, Gustavo A. Espinosa, Aníbal Gloodtdofsky, Luis Lacalle Pou, Martha Montaner, Gonzalo Novales, Alberto Perdomo, Ana Lía Piñeyrúa, Nelson Rodríguez Servetto, Richard Sander, Mario Silvera y Walter Verri.

Sin aviso: Javier Mallorca.

Observaciones:

(1) A la hora 15:30 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis Da Roza.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 273

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 13 de diciembre de 2013:
  - Nº 19.169, por la que se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación de los buques de la Armada Nacional ROU 02 "Comandante Pedro Campbell" y ROU 23 "Maldonado", a efectos de participar en la Operación "ESNAL II 2013", entre el 9 y el 23 de diciembre de 2013, con escala en el puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil. C/2622/013
  - Nº 19.170, por la que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno del Reino de Noruega relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en la ciudad de París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2011. C/1810/012
  - Nº 19.171, por la que se prorroga la prohibición de importar vehículos usados dispuesta por la Ley Nº 17.887 de 19 de agosto de 2005. C/2499/013
- con fecha 20 de diciembre de 2013:
  - Nº 19.172, por la que se regula la producción, comercialización y consumo de cannabis. C/1785/012
  - Nº 19.173, por la que se aprueba el Acuerdo de Defensa de la Competencia del Mercosur, hecho en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, el 16 de diciembre de 2010. C/2327/013
  - Nº 19.174, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Cultura, Ciencia y Educación con el Gobierno de la República de Croacia, suscrito en Montevideo, el 18 de abril de 2007. C/2608/013
  - Nº 19.175, por la que se declara de interés general la conservación, investigación y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos. C/3437/009
  - Nº 19.176, por la que se designa "Dr. Elías Regules" el puente ubicado sobre el arroyo Malbajar, en la Ruta Nacional Nº 14 Brigadier General Venancio Flores, departamento de Durazno. C/2453/013
- con fecha 27 de diciembre de 2013:
  - Nº 19.177, por la que se faculta a la Junta de Transparencia y Ética Pública a instrumentar la declaración jurada de bienes e ingresos que

prevén los artículos 10 a 19 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, en soporte electrónico y por el que se incrementa a cuatro funcionarios, los pases en comisión dispuestos por el artículo 194 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012. C/2667/013

- Nº 19.178, por la que se modifican los artículos 9º y 21 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, sobre el derecho de acceso a la información pública. C/2666/013
- Nº 19.179, por la que se regula el formato para el procesamiento y almacenamiento de información digital por parte de Organismos del Estado, empresas donde el mismo posea mayoría accionaria, Gobiernos Departamentales, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y organismos de contralor del Estado. C/1279/006

- con fecha 29 de diciembre de 2013:
  - Nº 19.180, por la que se prorrogan los permisos correspondientes a las frecuencias regulares de vuelo establecidas en la Ley Nº 19.057, de 4 de enero de 2013. C/2668/013
  - Nº 19.181, por la que se sustituyen varios artículos de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, relativos a la constitución y funcionamiento de las cooperativas. C/1520/012
  - Nº 19.182, por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa CHIC FRANCES S.A. C/2646/013
  - Nº 19.183, por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (COOPIMA). C/2647/013
  - Nº 19.184, por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de seis meses, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la industria frigorífica. C/2629/013
  - Nº 19.185, por la que se extiende la vigencia temporal del régimen de facilidades de la Ley Nº 17.963, para las micro y pequeñas empresas y asociaciones civiles sin fines de lucro, así como el régimen de facilidades de la Ley Nº 18.607, para las instituciones deportivas, y se incluyen otras disposiciones dirigidas a fortalecer la inclusión y regularización de los contribuyentes del Banco de Previsión Social. C/2570/013
- con fecha 30 de diciembre de 2013:
  - Nº 19.186, por la que se prorroga el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH). C/2660/013
- con fecha 2 de enero de 2014, Nº 19.187, por la que se modifican los artículos Nos. 58 y 65 de la ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008 y las Disposiciones Transitorias A) y B) de la Ley Nº 18.637, de 28 de diciembre de 2009, relacionadas con la elección de miembros del Consejo Directivo Central y de los Consejos de Educación de la Administración Nacional de Educación Pública. C/2546/013
- con fecha 7 de enero de 2014:
  - Nº 19.188, por la que se establece el "Rediseño Integral de la Educación Policial y Militar". C/1840/012
- con fecha 13 de enero de 2014:
  - Nº 19.189, por la que se modifica el artículo 192 del Decreto Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, sobre las condiciones o plazos de retiros de Oficiales Superiores y de Personal Militar de la Secretaría de Estado, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado". C/2548/013

- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se designa "Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes Nº 135 del departamento de Rivera. C/2696/014

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- por el que se modifica la Ley Nº 17.951, de 8 de enero de 2006, sobre prevención, control y erradicación de la violencia en el deporte. C/2697/014

- *A la Comisión Especial para el Deporte*

- por el que se aprueban las Notas Reversales relativas al Convenio de Protección y Restitución de Bienes Culturales y Otros Específicos Importados, Exportados o Transferidos Ilícitamente, con la República de Colombia, suscrito en Bogotá, el 21 de noviembre de 2008, que fueran firmadas el 31 de julio de 2012 en Montevideo y el 21 de noviembre de 2012 en Bogotá. C/2698/014

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que se modifica el artículo 202 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, relativo a la redistribución de los funcionaros de la Administración de Ferrocarriles del Estado. C/2699/014

La citada Presidencia remite los siguientes asuntos:

- copia del Oficio de la Suprema Corte de Justicia, relacionado con sentencias sobre excepciones de inconstitucionalidad interpuestas contra varios artículos de la Ley Nº 18.931, de 17 de julio de 2012. C/72/010
- copia del Oficio de la Suprema Corte de Justicia, por el que comunica dos sentencias sobre acciones de inconstitucionalidad interpuestas contra el artículo 5º inciso 1º de la Ley Nº 18.756, de 26 de mayo de 2011, relativo al Instituto Nacional de Colonización, y contra varios artículos de la Ley Nº 18.876, de 29 de diciembre de 2011, relativos al Impuesto a la Contribución de Inmuebles Rurales. C/72/010

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

DE LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente remite nota por la que comunica su integración para el Cuarto Período de la XLVIIa. Legislatura y la designación del señor Legislador Ernesto Agazzi, como Presidente de la misma. C/27/010

- *Téngase presente*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se establecen normas para la atención sanitaria de adictos en situación de riesgo. C/2682/013

- *A la Comisión Especial de Drogas y Adicciones con fines legislativos*

La citada Cámara comunica que ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- con fecha 23 de diciembre de 2013:
  - por el que se modifican los artículos 58 y 65 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, relacionados con la designación de los integrantes del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Media Básica, de Educación Media Superior y de Educación Técnico-Profesional y se prorroga la fecha fijada en las Disposiciones Transitorias A) y B) de la Ley Nº 18.637, de 28 de diciembre de 2009. C/2546/013
  - por el que se extiende la vigencia temporal del régimen de facilidades de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006 y de la Ley Nº 18.607, de 2 de octubre de 2009, para las micro y pequeñas empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro e instituciones deportivas. C/2570/013
  - por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de seis meses, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la industria frigorífica. C/2629/013
  - por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa CHIC FRANCÉS S.A. C/2646/013
  - por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (COOPIMA). C/2647/013
  - por el que se prorroga el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH). C/2660/013
- con fecha 7 de enero de 2014:
  - por el que se modifica el artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, Orgánico de las Fuerzas Armadas, sobre las condiciones o plazos de retiros de Oficiales Superiores y de Personal Militar de la Secretaría de estado, unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado". C/2548/012
  - por el que se declara feriado el día 15 de febrero de 2014 para el pueblo General Enrique Martínez, departamento de Treinta y Tres, con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación. C/2665/013

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión Especial con fines legislativos en Materia de Bienestar Animal se expide sobre el proyecto de ley por el que se incluye en el programa de Educación Inicial y Primaria, la tenencia responsable de animales. C/527/010

- *Se repartió con fecha 23 de diciembre*

COMUNICACIONES GENERALES

Varios ciudadanos inscriptos en el departamento de Tacuarembó presentan recurso de apelación contra los Decretos Nos. 20/13 y 21/13, de 29 de noviembre de 2013, de la Junta Departamental de Tacuarembó, por los que se declara prohibida la explotación minera metalífera de gran porte, diamantina e hidrocarburos en el territorio departamental, y se declara reserva ambiental a toda la zona rural del referido departamento. C/2683/013

La Junta Departamental de Flores remite copia de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la designación de los señores Intendentes y Ediles Departamentales en la Constitución de la República. C/72/010

La Junta Departamental de San José remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, por la que propone la designación de "El Maracanazo" al puente ubicado sobre el río Santa Lucía. C/72/010

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Junta Departamental de Durazno remite copia de un proyecto productivo lechero relativo a la posibilidad de reformar y rehabilitar la sala de ordeñe del establecimiento carcelario de la referida ciudad. C/1295/011

- *A la Comisión Especial de Drogas y Adicciones con Fines Legislativos*

La Junta Departamental de Artigas acusa recibo de las siguientes exposiciones realizadas:

- por el señor Representante José A. Amy, en sesión de 6 de noviembre de 2013, sobre la necesidad de adoptar medidas para prevenir la violencia en el deporte. S/C
- por la señora Representante Daniela Payssé, en sesión de 12 de noviembre de 2013, en homenaje al actor Juan Manuel Tenuta. S/C

La Oficina Nacional de Servicio Civil contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Richard Sander, sobre datos relativos a los funcionarios públicos. C/2168/013
- del señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, acerca del número de personas que ingresaron como funcionarios del Estado a partir del 1º de marzo de 2000. C/2411/013
- del señor Representante Pablo Abdala, relacionado con un presunto llamado realizado por el Ministerio de Desarrollo Social para proveer cargos administrativos y de servicios. C/2655/013

La Intendencia de Salto acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Ricardo Planchon, relacionada con la necesidad de adoptar medidas para la prevención del melanoma o cáncer de piel. C/19/010
- exposiciones realizadas:
  - por el señor Representante Andrés Lima, en sesión de 12 de noviembre de 2013, sobre la necesidad de contar con un complejo polideportivo de naturaleza termal en la ciudad capital del departamento de Salto. S/C
  - por el señor Representante Juan Ángel Vázquez, en sesión de 13 de noviembre de 2013, por la que manifiesta preocupación frente a la nueva temporada turística. S/C

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, hecho suyo por la Cámara en sesión de 10 de julio de 2013, relacionado con un llamado a licitación pública para la ampliación y refacción del Liceo Nº 1 de la ciudad de Punta del Este. C/1291/011
  - de la señora Representante Analía Piñeyrúa, acerca de los controles de asistencia de alumnos a institutos de enseñanza estatales o privados para la percepción de las asignaciones familiares. C/1861/012
  - del señor Representante Miguel Otegui, referente a la inauguración de la Escuela Nº 58 de Pueblo Esperanza, departamento de Paysandú. C/1927/012
  - de los señores Representantes Mario García y Miguel Otegui, sobre un presunto atraso en el pago de partidas correspondientes al subsidio del boleto estudiantil. C/2170/013
- exposiciones escritas presentadas:
  - por el señor Representante Rodolfo Caram:
    - relacionada con la necesidad de construir un salón comedor y una cocina para el Jardín de Infantes Nº 89 de la ciudad de Bella Unión. C/19/010
    - acerca de la construcción de un nuevo edificio para el liceo de pueblo Bernabé Rivera, del departamento de Artigas. C/19/010

- relacionada con la posibilidad de convertir a la Escuela Nº 79 de la ciudad de Artigas en Escuela de Tiempo Completo. C/19/010

- por el señor Representante Mario Silvera:
  - sobre la construcción del Liceo Nº 2, de la ciudad de Vergara, departamento de Treinta y Tres. C/19/010
  - acerca de la necesidad de ejecutar obras para la reparación de la estructura edilicia de la Escuela Nº 16 de la ciudad de Treinta y Tres. C/19/010
  - relativa al deterioro del edificio del Liceo Nº 1 "Nilo Goyoaga", del departamento de Treinta y Tres. C/19/010
  - relacionada con la necesidad de designar un cargo docente para Educación Común, un cargo docente para Educación Inicial, y un cargo de Auxiliar de Servicio para la Escuela Nº 32 de Treinta y Tres, y la posibilidad de convertirla en una Escuela de Tiempo Completo. C/19/010
- por el señor Representante Alberto Casas:
  - sobre la necesidad de reparar el techo y la instalación eléctrica de la Escuela Rural Nº 29 de San José. C/19/010
  - relacionada con la necesidad de realizar obras de reparación en el local donde funciona la Escuela Nº 106 del departamento de San José. C/19/010
- por el señor Representante Aníbal Pereyra:
  - acerca de la posibilidad de continuar con los cursos de Ciclo Básico y Bachillerato para adultos en el marco del Programa "Uruguay Estudia" y "Libre Asistido". C/19/010
  - relacionada con la necesidad de efectuar reformas en el Liceo de Castillos y la posibilidad de incluirlo en el Programa de Mejora de Educación Media. C/19/010
  - sobre la necesidad de contar con un docente de inglés en la Escuela Nº 55 de Cebollatí. C/19/010
  - referente a la necesidad de dotar de mobiliario a la Escuela Nº 83 de La Pedrera, departamento de Rocha. C/19/010
  - sobre la posibilidad de designar una auxiliar de servicio para la Escuela Nº 12 de Villa 18 de Julio, departamento de Rocha. C/19/010
  - acerca de la necesidad de destinar una auxiliar de servicio y de mobiliario para la Escuela N 45 de Rocha. C/19/010
  - acerca de la necesidad de ampliar la capacidad para atender la demanda estudiantil de la Escuela Técnica y de los liceos de la ciudad de Chuy, y la instalación de una Escuela Agraria en la referida ciudad. C/19/010
- por el señor Representante José Carlos Cardoso:
  - sobre la implementación de actividades culturales, recreativas o deportivas para niños y adolescentes. C/19/010
  - relacionada con la posibilidad de retomar el vínculo entre el Hospital de Ojos y el Consejo de Educación Técnico Profesional para suministrar lentes elaborados en el curso de óptica a pacientes del citado centro de salud. C/19/010
- por el señor Representante Edgardo Rodríguez:
  - acerca de la construcción de un local para el dictado de cursos en la Escuela Técnica de San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó. C/19/010
  - referente a la inauguración del programa Formación Profesional de Base en la localidad de Estación Laureles. C/19/010
  - relacionada con la posibilidad de ampliar las instalaciones utilizadas por el centro juvenil "Redoblando Esfuerzo", en la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. C/19/010
- por el señor Representante Andrés Lima, referente a la necesidad de readecuar la partida destinada a alimentación de la Colonia Escolar de Vacaciones de las Termas del Arapey. C/19/010
- por el señor Representante Luis Lacalle Pou, relacionada con un curso para asalariados rurales que se desarrolla en la zona de Pueblo del Barro, en el departamento de Tacuarembó. C/19/010
- por el señor Representante Hugo Dávila, sobre la posibilidad de instalar un Centro Educativo en Lenguas Extranjeras en la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas. C/19/010
- por el Representante Gerardo Amarilla:
  - acerca del estado del edificio sede del Liceo de la ciudad de Tranqueras, y de la necesidad de aumentar su capacidad locativa. C/19/010
  - referente a la necesidad de destinar recursos para el normal funcionamiento del Liceo Nº 4 de Tiempo Completo de la ciudad de Rivera. C/19/010

- acerca de la necesidad de construir dos nuevos salones en la Escuela Nº 96 de la ciudad de Rivera. C/19/010
- sobre la necesidad de contar con cursos de 5º y 6º año en el Liceo Nº 4 de la ciudad de Rivera. C/19/010
- relacionada con carencias en la Escuela Nº 129 del departamento de Rivera. C/19/010

- por el señor Representante Mario Perrachón, acerca del 125 aniversario del Liceo Daniel Armand Ugón. C/19/010
- por el señor Representante Amin Niffouri, sobre la construcción de una Escuela de Tiempo Completo en el balneario Marindia. C/19/010
- por el señor Representante Ricardo Planchon, relacionada con la posibilidad de incluir como materia curricular Educación Ambiental. C/19/010
- por el señor Representante Marcelo Díaz:
  - acerca de la posibilidad de dictar hasta 9º grado en la Escuela Rural Nº 9 de la localidad de Las Piedras, departamento de Artigas. C/19/010
  - referente a la construcción de viviendas en la localidad de Las Piedras, departamento de Artigas. C/19/010
- por el señor Representante Gustavo Cersósimo, sobre la remuneración de los Directores y Subdirectores de liceos. C/19/010
- por los señores Representantes José Andrés Arocena y Mario García, acerca de la necesidad de ampliar el número de gabinetes higiénicos y el laboratorio de química del Liceo de la localidad de Batlle y Ordóñez, departamento de Lavalleja. C/19/010
- por el señor Representante José Andrés Arocena, sobre la necesidad de realizar obras de reparación del techo del Liceo de la ciudad de Cerro Chato, y la ampliación del Liceo de la ciudad de Batlle y Ordóñez. C/19/010
- por varios señores Representantes, relacionada con la posibilidad de otorgar una beca a un estudiante del Liceo de San José, ganador de un concurso internacional de desarrollo de software de código abierto. C/19/010
- por el señor Representante Nelson Rodríguez, referente a la necesidad de habilitar a la Escuela Rural Nº 67 de Los Talas, el dictado de clases para los niveles 7º, 8º y 9º de Ciclo Básico Único. C/19/010
- por el señor Representante Ruperto María Ortega, acerca del estado edilicio del liceo rural de la localidad de Curtina, departamento de Tacuarembó. C/19/010
- por el señor ex Representante Orlando Lereté, relacionada con la necesidad de gestionar un transporte para el traslado de niños que concurren a la Escuela Especial Nº 253 de Parque del Plata. C/19/010

- exposiciones realizadas:
  - por el señor Representante Amin Niffouri, en sesión de 11 de abril de 2012, sobre un planteamiento efectuado por vecinos de la localidad de Canelón Chico, departamento de Canelones, relacionado con el liceo de la referida localidad. S/C
  - por el señor Representante Martín Tierno:
    - en sesión de 10 de octubre de 2012, relacionada con una importante inversión a realizarse en el departamento de Durazno para instalar un polo tecnológico regional. S/C
    - en sesión de 17 de setiembre de 2013, referida a la concreción de obras de infraestructura en los edificios del Sistema Nacional de Educación Pública en la ciudad capital del departamento de Durazno.
  - por el señor Representante Mario Perrachón, en sesión de 9 de abril de 2013, sobre la expectativa de los vecinos de pueblo Miguelete, departamento de Colonia, en la etapa final de construcción del liceo de la zona. S/C
  - por varios señores Representantes, en sesión de 2 de abril de 2013, en ocasión de conmemorarse el Día Internacional del Autismo. S/C
  - por el señor Representante Gerardo Amarilla, en sesión de 10 de abril del corriente año, por la que reclama a las autoridades de la enseñanza por el estado en que se encuentran dos locales escolares en el departamento de Florida y por la falta de alimentos en el Liceo Nº 4 de tiempo completo de Santa Isabel, del mencionado departamento. S/C
  - por el señor Representante Hugo Dávila, en sesión de 5 de junio de 2013, en reconocimiento al Liceo Nº 1 de la ciudad capital del departamento de Artigas, a casi cien años de su fundación. S/C
  - por el señor Representante Mario Perrachón, en sesión de 2 de julio de 2013, sobre la inclusión de la Tecnicatura de Instrumentación Industrial en la currícula de la Escuela Técnica de la ciudad de Juan Lacaze. S/C

- por el señor Representante Carmelo Vidalín, en sesión de 15 de octubre de 2013, referida a la situación de los docentes interinos en el interior del país. S/C

- por el señor Representante Walter De León, en sesión de 13 de marzo de 2013, referente a diferencias existentes entre la Federación Rural y el Congreso de Intendentes. S/C

- por el señor Representante Ricardo Planchon, en sesión de 11 de junio de 2013, en conmemoración de los 125 años de la inauguración del Liceo Daniel Armand Ugón de la ciudad de Colonia Valdense, departamento de Colonia. S/C

- por el señor Representante Gustavo Cersósimo, en sesión de 18 de junio de 2013, referida a reclamos por mayor infraestructura liceal ante el importante crecimiento de la población de Ciudad del Plata, departamento de San José. S/C

- por el señor ex Representante Martín Lema Perretta, en sesión de 3 de julio de 2013, por la que plantea diversos problemas edilicios y de seguridad existentes en la Escuela Nº 230 Benita Berro de Varela, de Puntas de Manga. S/C

- por el señor Representante Hermes Toledo Antúnez, en sesión de 15 de mayo de 2013, referida a la celebración del Día de la Educación Rural. S/C

- por el señor ex Representante Estacio Sena, en sesión de 16 de octubre de 2013, relacionada con el reconocimiento de la labor docente del profesor Leonidas Larrosa. S/C

- por el señor Representante Rodolfo Caram, en sesión de 18 de junio de 2013, referida a la iniciativa de vecinos para que se construya un liceo en el barrio Pintadito, en el departamento de Artigas. S/C

- por el señor Representante Javier García, en sesión de 16 de octubre de 2013, sobre la destacada labor que lleva adelante la Fundación Regional Este. S/C

- por el señor Representante Martín Tierno, en sesión de 17 de setiembre de 2013, referidas a la concreción de obras de infraestructura en los edificios del Sistema Nacional de Educación Pública en la ciudad capital del departamento de Durazno. S/C

notas cursadas por la Comisión de Educación y Cultura, relacionadas con los siguientes asuntos:

- proyectos de ley:
  - por el que se designa "María Nila Larrosa Martínez" la Escuela Nº 97 del departamento de Rocha. C/3366/009
  - por el que se designa "Pedro Oscar Ambrosoni Apa" y "Luis Mario Roascio" las Escuelas Nos. 23 y 56 del departamento de Salto. C/1795/012
  - por el que se designa "Maestra Diva Florio de Martinelli" el Jardín de Infantes Escuela Nº 116 de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/1960/012
  - Ley Nº 19.025, de 18 de diciembre de 2012, por la que se designa "Profesor Antonio María Ubilla" el Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/1650/012

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- exposición realizada por el señor Representante Darío Pérez Brito, en sesión de 8 de octubre de 2013, referida a la necesidad de formalizar los títulos de viviendas del PIAI en el departamento de Maldonado. S/C
- pedidos de informes:
  - de los señores Representantes Gerardo Amarilla, José Andrés Arocena y Mario Silvera, sobre la tecnología y los materiales usados en la construcción de viviendas prefabricadas. C/495/010
  - del señor Representante José Andrés Arocena, relacionado con los proyectos, construcción y entrega de viviendas para pasivos. C/2071/012
  - del señor Representante Daniel Mañana, sobre los criterios utilizados para transferir a los Fideicomisos a cargo de la Agencia Nacional de Vivienda o a la Cartera del Banco Hipotecario del Uruguay diversos Conjuntos Habitacionales o Programas construidos por el referido Banco. C/2199/013
  - del señor Representante Gonzalo Novales, relacionado con el destino dado a los Fondos de Desarrollo del Interior discriminados por Cartera y por departamento. C/2601/013
- exposiciones escritas presentadas:
  - por el señor Representante Gerardo Amarilla, acerca de la posibilidad de destinar al local comunal ubicado en el Complejo MEVIR 2 de Tranqueras, como un nuevo centro educativo, o para la instalación de un Hogar de Ancianos. C/19/010

- por el señor ex Representante Ruperto María Ortega, relacionada con la necesidad de dotar de saneamiento a la ciudad de San Gregorio de Polanco. C/19/010

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Juan Manuel Garino Gruss:
    - sobre un acuerdo celebrado entre ANTEL y la Intendencia de Canelones para la adquisición de un inmueble ubicado en el Parque Industrial de Pando. C/2552/013
    - relacionado con las actuaciones realizadas en ocasión del otorgamiento de un aval a una empresa privada. C/2685/013
  - del señor Representante Alberto Casas, sobre la promoción de acciones judiciales solicitando embargo de sueldos, jubilaciones o pensiones para hacer frente a determinados adeudos tributarios C/2669/013
- exposiciones escritas:
  - del señor Representante Andrés Arocena, relacionada con la falta de oficinas públicas en la localidad de Valentines, y la necesidad de instalar un cajero automático en la referida localidad. C/19/010
  - del señor Representante Amin Niffouri, sobre la posibilidad de destinar equipos informáticos a las policlínicas de ASSE en el departamento de Canelones. C/19/010

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - de la señora Representante Graciela Matiauda sobre la falta de reparación del inmueble de la oficina de UTE ubicado en la Avenida Artigas de la ciudad de Progreso, departamento de Canelones. C/2471/013
  - del señor Representante Amin Niffouri, acerca de la demora en la reparación del techo del local de UTE de la ciudad de Progreso, departamento de Canelones. C/2481/013
  - del señor Representante Carmelo Vidalín, referente a la implementación de planes de emergencia sanitaria ante accidentes con material radioactivo, y el control y monitoreo del traslado interno de bultos radioactivos según la categorización de los mismos. C/2664/013
  - del señor Representante Luis Lacalle Pou, relacionado con la solicitud para la extracción de minerales, y la autorización para la exploración y/o explotación de los mismos por dos empresas privadas en los departamentos de Lavalleja y Florida. C/1864/012
  - exposición escrita presentada por el señor ex Representante Carlos Corujo, sobre la posibilidad de adjudicar a las emisoras que operan en amplitud modulada, canales radioeléctricos para trasmitir sus programaciones en frecuencia modulada a los efectos de ser recepcionadas por teléfonos celulares. C/19/010

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Rodrigo Goñi Romero, sobre la cooperativa Totoral del Sauce. C/2549/013
- del señor ex Representante Ruperto Ortega, relacionado con la situación del Instituto Nacional de Colonización. C/2444/013

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Guillermo Facello, acerca de las acciones ejecutadas por el Banco de Previsión Social para lograr la inclusión y accesibilidad de personas discapacitadas. C/2396/013
  - del señor Representante Jaime Mario Trobo, sobre un centro de monitoreo ubicado en la sede central del Banco de Previsión Social. C/2542/013
  - exposición escrita presentada por el señor Representante Aníbal Pereyra, relacionada con la posibilidad de instalar un Centro de Atención Ciudadana en la localidad de San Luis, departamento de Rocha. C/19/010

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Miguel Otegui, sobre la situación del Centro de Maternidad Montevideo, dependiente del Instituto Perinatal del Uruguay. C/1532/012
  - del señor Representante Gustavo A. Espinosa:
    - acerca del consumo de drogas y los estudios realizados para la presentación de un proyecto de ley relativo al consumo de marihuana. C/2173/013
    - referente a la implementación de un decreto del Poder Ejecutivo referido a la atención

médica de emergencia con unidades móviles terrestres. C/2540/013

- de la señora Representante Graciela Matiauda sobre la cantidad de abortos realizados a nivel nacional y la cifra anual de embarazos adolescentes. C/2475/013

- del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, sobre antecedentes laborales en dicho Ministerio de la actual Directora General del Ministerio de Desarrollo Social. C/2497/013

- del señor Representante Gerardo Amarilla, sobre la incidencia de la hidatidosis en nuestro país, y la infraestructura y recursos humanos existentes para controlar y prevenir dicha enfermedad. C/2565/013

- del señor Representante Gonzalo Novales, sobre la designación del Director Interino del Hospital de Mercedes. C/2533/013

- exposiciones escritas presentadas:

  - por el señor Representante José Andrés Arocena, relacionada con la necesidad de acelerar los plazos para comunicar el resultado de los exámenes de mamografía. C/19/010

  - por el señor Representante Ricardo Planchon, referente a la presencia de animales sueltos en la vía pública. C/19/010

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante Jaime Trobo, relacionado con los antecedentes de la resolución por la cual se autoriza el viaje de un contingente de militares uruguayos a la República Bolivariana de Venezuela. C/2638/013

El Ministerio del Interior contesta los siguientes pedidos de informes del señor Representante Pablo Abdala:

- acerca de una resolución dictada para la adquisición de municiones, proyectiles, pólvora, máscaras antigás y filtros a través del procedimiento de compra directa. C/2531/013

- referente a un llamado a licitación pública para la adquisición de chalecos antibalas, y una presunta ampliación del contrato a la empresa adjudicataria. C/2532/013

- relacionado con el traslado de una unidad de la Dirección Nacional de Policía Caminera de Nueva Helvecia, hasta la ciudad de Salto, para realizar servicios de mantenimiento. C/2659/013

El citado Ministerio acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposiciones realizadas:

  - por el señor ex Representante Pablo Mazzoni, en sesión de 4 de junio de 2013, referida a la inauguración de la Unidad de Internación para Privados de Libertad Campanero, en el departamento de Lavalleja. S/C

  - por el señor Representante José Andrés Arocena, en sesión de 18 de junio de 2013, sobre la necesidad de proporcionar a las comisarías de las localidades del departamento de Florida del equipamiento mínimo de seguridad para incendios, y que esto se extienda a todo el país. S/C

  - por el señor Representante Martín Tierno, en sesión de 10 de julio de 2013, relacionada con la problemática situación por la que atraviesan familias que extraen arena de las costas del río Yi, en el departamento de Durazno. S/C

- exposiciones escritas presentadas:

  - por el señor Representante Jaime Mario Trobo, acerca de la necesidad de facilitar el registro de los nacimientos de hijos de uruguayos radicados en el exterior. C/19/010

  - por el señor Representante Daniel Bianchi, relacionada con la necesidad de destinar mayores recursos para fortalecer y ampliar el rol de la Policía Comunitaria, y la creación de centros de capacitación permanentes para el personal policial. C/19/010

  - por el señor Representante Ricardo Planchon, acerca de la presencia de animales sueltos en la vía pública. C/19/010

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Jaime Mario Trobo, relacionado con el contenido del concepto "Alimentación" que el referido Ministerio incluye en los pliegos de Contratación de Obras. C/2220/013

- exposición escrita presentada por el señor Representante Mario Silvera, relacionada con la falta de red lumínica de la rotonda situada en la intersección de la Ruta Nacional Nº 18 y Avenida Wilson Ferreira Aldunate. C/19/010

El Ministerio de Turismo y Deporte contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Miguel Otegui, acerca de la ejecución del Plan Nacional Integrado de Deporte proyectado para el año 2012. C/2244/013

- del señor Representante Richard Sander, sobre un hecho ocurrido en los II Juegos Deportivos de la Juventud del Uruguay. C/2642/013

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta el pedido de informes del señor Representante Gonzalo Novales, relacionado con el destino dado a los Fondos de Desarrollo del Interior discriminados por Cartera y por departamento. C/2601/013

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Pablo Abdala solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre las compensaciones por vivienda y otros descuentos para los funcionarios diplomáticos. C/2678/013
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Agencia Nacional de Vivienda, relacionado con un préstamo concedido a una empresa para la construcción de un edificio en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/2679/013

El señor Representante Fitzgerald Cantero Piali solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, acerca de la presencia de un vehículo oficial el pasado domingo 15 de diciembre en la intersección de la Ruta Nacional Nº 5 y la entrada a la ciudad de Florida. C/2680/013

- *Se cursaron con fecha 20 de diciembre*

El señor Representante Pablo Abdala solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria, referente a los recursos humanos, pases en comisión y programas creados por el referido Consejo. C/2681/013

- *Se cursó con fecha 23 de diciembre*

El señor Representante Juan Manuel Garino Gruss solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco Central del Uruguay, sobre las actuaciones realizadas en ocasión del otorgamiento de un aval a una empresa privada. C/2685/013

El señor Representante Fitzgerald Cantero Piali solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

- relacionado con la ejecución de obras de remodelación o reformas en el edificio sede de dicho Ministerio. C/2686/013
- acerca de los viajes al exterior realizados por el señor Ministro de la referida Cartera durante el año 2013. C/2687/013

- *Se cursaron con fecha 27 de diciembre*

El señor Representante Alberto Casas solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, referente a las investigaciones administrativas realizadas a jerarcas de la Armada Nacional por presunta comisión de delitos. C/2688/014

- *Se cursó con fecha 7 de enero*

El señor Representante Pablo Abdala solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, sobre un llamado a licitación pública para la adquisición de chalecos antibalas. C/2689/014

El señor Representante Juan Manuel Garino Gruss solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, relacionado con el tipo de armamento y munición de fabricación nacional adquirido por dicho Ministerio a partir del 1º de marzo de 2005. C/2690/014
- al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay, acerca de las condiciones establecidas del préstamo concedido para la remodelación del Hotel Casino Carrasco. C/2691/014

- *Se cursaron con fecha 28 de enero*

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a las resoluciones correspondientes a la liquidación de haberes y subsidio del señor Ministro y del Director General de Secretaría de la referida Cartera. C/2692/014

- *Se cursó con fecha 30 de enero*

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre planes de reparación, construcción y/o mantenimiento de varias rutas nacionales. C/2693/014

- *Se cursó con fecha 5 de febrero*

El señor Representante Fitzgerald Cantero Piali solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones:

- relacionado con la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista internacional Rod Stewart. C/2694/014
- acerca de la participación de la referida Administración en la actuación del artista internacional Rod Stewart. C/2695/014

- *Se cursaron con fecha 6 de febrero*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante José Carlos Cardoso presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Miguel De León" la Escuela Nº 74 de Barra del Chuy, departamento de Rocha. C/2684/013

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Mesa da cuenta que:

- con fecha 17 de diciembre de 2013, y a solicitud de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, se extrae del archivo el proyecto de ley por el que se designa "Raúl Sguilla Martí "Tatita", el Hospital de la ciudad capital del departamento de San José, pasando a estudio de la misma. C/3300/009
- que con fecha 15 de enero de 2014, dictó las siguientes resoluciones:
  - por la que se ajustan los sueldos y gastos de representación de los señores Diputados, Secretarios y Prosecretarios de la Cámara. S/C
  - por la que se incrementan las retribuciones de los señores funcionarios de la Cámara de Representantes. S/C".

3.- Proyectos presentados.

"MIGUEL DE LEÓN. (Designación a la Escuela Nº 74 de Barra del Chuy, departamento de Rocha).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Miguel De León" a la Escuela Nº 74 de Barra de Chuy del departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 18 de diciembre de 2013

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muchas ocasiones, la presencia de la escuela en pequeñas localidades de nuestro país, se dio incluso antes de que tuviera un edificio propio donde funcionar. Ello se debe al gesto desinteresado de algunos vecinos o instituciones que cedieron espacios propios para que los niños tuvieran asegurada la educación. Tal es el caso de Barra de Chuy en el depatamento de Rocha.

Efectivamente, el inicio de la enseñanza primaria oficial se dio en la casa de don Miguel De León, quien desinteresadamente dispuso de su propiedad para que allí comenzaran a funcionar las primeras aulas. Posteriormente, don Miguel donó el terreno donde hoy está el local de la Escuela Nº 74.

En el año 2004, los vecinos de esta localidad balnearia de Rocha, elevaron una nota a las autoridades del Consejo de Educación Primaria solicitando se designara a este centro educativo con el nombre de quien contribuyera a sentar las bases para que los niños que vivían en la entonces apartada localidad tuvieran la posibilidad de acceder a la educación.

En virtud del tiempo trascurrido sin que se hubiera hecho efectiva esta aspiración, se nos solicitó que fuéramos la voz que acercáramos a los ámbitos de decisión la voluntad popular de reconocimiento al referido ciudadano.

Creemos que la condición de ciudadano se alcanza plenamente cuando se es capaz de "intervenir con acciones concretas" para mejorar y promover la comunidad a la que se pertenece. Cuando alguien visualiza que la educación es el mejor instrumento de desarrollo personal y colectivo del cual dispone el ser humano y actúa en consecuencia, un reconocimiento como el que promueven los vecinos, no sólo es un acto de justicia, sino también de difusión de valores.

Aunque Miguel De León falleció hace más de una década, la escuela de Barra de Chuy mantiene viva su presencia. Claramente da cuenta de ello el acta Nº 13 de reunión de la Comisión de Fomento, fechada el día 3 de noviembre de 2006. Dado el apoyo de la comunidad a esta iniciativa -tal como lo demuestran las firmas y demás documentos que se adjuntan- proponemos respetar la voluntad de los vecinos nominando a la Escuela de Tiempo Completo Nº 74 de Barra de Chuy con el nombre de Miguel De León.

Montevideo, 18 de diciembre de 2013

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

Zona: T.C.
Esc: 74
Folio: 173
Oficio: 11
Asunto: Propuesta nominación de esta Esc.

Barra del Chuy, 31 de mayo de 2006.
Sr: Inspector de Escuelas de T.C.
Maestro: Ruben Fernández.
Rocha:
Sr: Inspector:

Cúmpleme enviar a Ud. la nómina de firmas de esta localidad de zona balnearia Barra del Chuy. comprobantes de la ANEP (área administración de bienes muebles e inmuebles) de la donación del Sr Miguel de León de terrenos en este balneario al CEP para funcionar la Escuela Nº 74 - La propuesta de esta nominación fue tratada en reunión de Com. Fomento en el día de hoy y se resolvió por unanimidad aprobar la solicitud de dicha nominación - En el folio 127, apartado f del acta de Com. Fomento se aprueba lo antes mencionado. El Sr Miguel de León donó también en esta localidad otros terrenos para: OSE, UTE, la capilla de la zona, etc Fue una persona muy querida y emprendedora en las actividades de la localidad - Colaboró en los años 1967 - 1968 y 1969 en el pago a las docentes: María Pereira González y María Teresa Ferreira para dictar clases en la localidad. En sala de colectivo docente se dio el Vº Bº a esta iniciativa del nieto y vecinos del Sr Miguel de León - Elevamos a Ud. el acta

HOJA Nº1 DE 4

BARRA DE CHUY (16/12/04)

SRES.INSPECTORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

Presente.

Los abajo firmantes ciudadanos de Balneario (BARRA DE CHUY). 5a.Seccion de el Dpto de Rocha,

solicitamos a Uds,dada la oportunidad en breve de la inauguracion de una nueva ESCUELA en el Balneario,

lo mismo lleve el nombre de quien diera inicio y apoyo a dicha enseñanza en este lugar,primero disponiendo de su casa para la continuidad de las aulas con normalidad

y luego efectuando la DONACION DE 2100 metros en primera instancia y de 570 metros en segunda instancia, donde hoy funciona dicha ESCUELA.

La documentacion se encuentra registrada y escriturada en los organismos que asi lo requieren.

DATOS DE EL DONANTE:

Nombre: MIGUEL DE LEON.

Fechas de nacimiento y fallecimiento (01/03/1902-22/01/1972)

RATIFICACION.

Nombre: MIGUEL RUBEN DE LEON.(HIJO) (03/02/1926-13/07/2001)

Fecha de ratificacion (24/03/1973)

SOLICITUD.

Nombre: ANDRES MIGUEL DE LEON.(NIETO) CI: 3.968.148-9

Fecha (16/12/2004)

FIRMA:

HOJA Nº I

(((FIRMA)))	CI:
Eduardo Petrone	3.572.379-4
Roberto Fernandez	2.847.020-7
Ka[illegible]	4.605.297-8
Luis Fernandez	2.937.714-1
[illegible]	3.188.041-9
[illegible] Gonzalez	578 419-0
[illegible]	1.139.136-1
[illegible]	3.465.473-8
[illegible]	2.620.423-4
Francisco Blanco	3.178.716-4
Sergio Torres	3.940.495-0
Mirta M. Bonilla	4.023.786-5
[illegible]	1.726.070-6
Aimara Cabrera	4.175727-2
Vanna Viera	1.611.149-4
Domingo Retamosa	3.231.783-7
[illegible] Tarrega	3.524.542-5
R. Alberto Lanz	3.999.105-2
Joana Moreno	4.449.939-2
Darilu de Abello	3.410.552-7
[illegible]	2.957.017-7
Maria Teresa Corabello	3.455.348.9
[illegible]	3.016.875-5
[illegible] Ayaldez	3.611.499-8
[illegible]	1.133.193/9

HOJA Nº2

(((FIRMA))) CI:

Melida Marset de Leal 963.346-6
Paula M. Flores 1.820.407-8
2.597.166-2
1.519.965-0
Adeli Yglesias 700.733-4
Iracema Barrios 4.154.078-6
Maria Isabel Sabiera 3.453.478-1
2.998.926-0
3.592.218-6
1.577.154-1
3.697.623-5
1.387.758-1
3.556.734-0
2.405.880
Alicia R. Bruno 3.864.643-6
ESTEBAN GONZALEZ 4.005.795-8
ALVARO RODRIGUEZ 1746824-1
SILVIA MONIZA 1.010.766-3
3.428.619-1
2.016.916-5
3.327931-5
3.554.483-1
1.718.944-4

HOJA Nº 3

(((FIRMA)))	CI:
	1.355.418
	2.530.290-1
	1.860.835-5
	3.420.066-0
	3.660.559-7
	2.766.432-2
	3.671.962-7
	970383-9
	2.553.841.6
	3.630.639-5
	4.318.311-6
	1.550.228.3
	4.156.867-7
	2855491-4
	2.877.340-8
	3.461.453-2
	2597007-2
	2.777.024-4
	1.814.742-8
	1.320.535-6
	2.781.413-2
	4.480.451-9
ALFREDO NIGUES	3.750.524-8
IRONO VAZQUEZ	1.165.712-2
	4.347.162-2
	2.377.273-7

4.- Interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Germán Cardoso).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 16)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

5.- Exposiciones escritas.

Habiendo número, está abierta la sesión.

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, y a la Junta Departamental de Rocha, sobre la necesidad de modificar el sistema de inscripción para los estudiantes de los liceos de Chuy. C/19/010
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional, y a todas las Juntas Departamentales, relacionada con la necesidad de ampliar las inscripciones para todos los estudiantes que opten por realizar el Ciclo Básico Tecnológico Agrario. C/19/010

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino a la Unidad Nacional de Seguridad Vial; a los Ministerios de Defensa Nacional, y de Salud Pública; a la Comisión de Salud de la Junta Departamental de Tacuarembó; y a los medios de comunicación del referido departamento, acerca de la adquisición de un helicóptero equipado para traslados sanitarios.C/19/010".

Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, y a la Junta Departamental de Rocha, sobre la necesidad de modificar el sistema de inscripción para los estudiantes de los liceos de Chuy.

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, y a la Junta Departamental de Rocha. Como cada año en época de inscripción de los alumnos en los liceos de la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, vuelven a formarse largas filas de personas que pasan gran cantidad de horas -incluso la noche- a la espera de obtener un turno para ser atendidos. Esta situación es verdaderamente insólita, habida cuenta de que aunque muchas instituciones del Estado ya han resuelto situaciones similares incorporando la tecnología, el Consejo de Educación Secundaria persiste con un régimen propio de décadas anteriores. Pero lo más alarmante, es que ese método ha generado un mercado de personas que cobran cifras cercanas a los quinientos pesos uruguayos para hacer la fila, incluso para inscribir alumnos en lugar de los familiares. Y si esto no fuera suficiente, muchos adultos emplean menores para ese negocio. Entendemos que muchas personas opten por pagar este servicio ya que quienes trabajan se ven impedidos de hacer tantas horas de cola, pero no podemos entender que el propio Estado genere estas situaciones totalmente discriminatorias, que indirectamente producen abuso en el empleo de menores. No podemos dejar de exponerlo para que las autoridades tomen conocimiento de esta problemática. Seguramente esta situación no será exclusiva del Liceo de Chuy, y se verificará en otros liceos del país, por eso solicitamos la mayor celeridad para corregir un formato de inscripciones que alienta prácticas como las referidas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

2) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso al Ministerio de Educación y Cultura,

con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional, y a todas las Juntas Departamentales, relacionada con la necesidad de ampliar las inscripciones para todos los estudiantes que opten por realizar el Ciclo Básico Tecnológico Agrario.

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública para su remisión al Consejo de Educación Técnico Profesional, y a las Juntas Departamentales. Como lo señala el Consejo de Educación Técnico Profesional, el Ciclo Básico Tecnológico Agrario en régimen de alternancia, propende a la formación integral del alumno con un componente de tecnología agraria. Naturalmente quienes ingresan a dichos cursos, no siempre tienen bien definida una vocación, pero al menos sí tienen una inclinación por las tareas propias del sector agrario. Entendemos que esta orientación debiera ser estimulada por la institución, habida cuenta de que con ello se contribuye no sólo a arraigar a los jóvenes en su lugar de origen, sino también al fortalecimiento del capital humano local, lo que seguramente habrá de contribuir al desarrollo de la propia comunidad. Creemos que esa es una política pertinente y descentralizadora, que debiera ser impulsada por las autoridades de la educación. Sin embargo observamos, no sin cierta sorpresa, que les esté impedido el ingreso a los cursos agrarios a los jóvenes que no vivan en el campo. Sin embargo, aunque entendemos que se deba priorizar a quienes pertenecen a una familia radicada en el campo, ya que sin dudas necesita especializarse para contribuir con la empresa familiar, ello no debería ser un obstáculo para que también se reconozca que pueden existir vocaciones en jóvenes que viven en el medio urbano. Hoy la educación, con el apoyo de todos los Partidos con representación parlamentaria, tiene el presupuesto más alto de la historia, de modo que la restricción económica no es un límite. Además, el propio Gobierno ha promovido el fortalecimiento de los cursos de la ex UTU reconociendo el valor que tiene la formación tecnológica. Paradójicamente en Montevideo no rige este impedimento, a diferencia de lo que sucede en el interior donde precisamente las oportunidades de encontrar trabajo en el medio rural son mayores. Nosotros, en nuestro departamento hemos recibido el planteo de algunos jóvenes y de sus propias familias, que ven frustrada una posible vocación. Aspiramos a que las autoridades se sensibilicen no sólo ante nuestro planteo, sino fundamentalmente ante el sentimiento de impotencia de los adolescentes que en una etapa tan especial de la vida no pueden acceder a la formación que aspiran. En consecuencia, solicitamos que se abran las inscripciones para todos quienes elijan seguir la formación profesional agraria. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

3) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez a la Presidencia de la República, con destino a la Unidad Nacional de Seguridad Vial; a los Ministerios de Defensa Nacional, y de Salud Pública; a la Comisión de Salud de la Junta Departamental de Tacuarembó; y a los medios de comunicación del referido departamento, acerca de la adquisición de un helicóptero equipado para traslados sanitarios.

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; a la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV); al Ministerio de Defensa Nacional; al Ministerio de Salud Pública; a la Junta Departamental de Tacuarembó y, por su intermedio, a la Comisión de Salud, y a los medios de comunicación del departamento de Tacuarembó. Ha trascendido en estos días, que la Presidencia de la República, en acuerdo con la UNASEV y con el Ministerio de Defensa Nacional, ha procedido a la compra de un helicóptero equipado para traslados sanitarios. Esta es una buena noticia, sobre todo para los lugares del interior que están más alejados de los centros hospitalarios de nivel adecuado para brindar asistencia a situaciones críticas y de emergencia. El mencionado vehículo se suma al plan de trabajo que se viene instrumentando entre diversas reparticiones del Estado, que se plasmó en la ley de Rendición de Cuentas y que se conoce como Sistema de Atención Médica de Emergencia, que implica también el funcionamiento de una Red Nacional de Emergencia Médica. El sistema acortará los tiempos entre un evento sanitario de emergencia, que puede ser un accidente de tránsito, un parto prematuro, un infarto, entre otros, y su atención en un centro asistencial adecuado. Para eso se está previendo una coordinación de todos los lugares disponibles (en tiempo real)

para la atención de este tipo de pacientes, procurando acercar a la persona en situación crítica a la atención médica, en el menor tiempo posible. El helicóptero sanitario cumplirá un rol muy importante, pues recorrerá grandes distancias en poco tiempo, lo que permitirá salvar más vidas. La mayoría de las muertes a partir de eventos críticos, ocurre en las primeras horas del evento. Un traslado rápido también permitirá evitar lesiones irreversibles en las personas, todo lo cual termina mejorando la calidad de vida de los afectados y abaratando costos a la sociedad en su conjunto. El aparato adquirido viene con equipamiento adecuado para estos traslados y, a su vez, vendrá al país otro equipamiento para traslados aéreos que se instalará en otro helicóptero (ya existente), para reforzar el sistema. Por supuesto que también será necesario un equipo humano de especialistas que son parte medular del sistema. De ahí que la coordinación y complementación con el Ministerio de Defensa Nacional resulta clave, ya que es allí donde existen recursos humanos calificados y con especialización concreta. Vemos con mucha alegría estas concreciones. Son muy importantes para zonas del interior donde, a veces, tenemos dificultades cuando una persona padece una situación crítica, más si tenemos en cuenta que el sistema de salud ha priorizado la atención perinatal, los partos prematuros, la situación de niños que nacen con dificultades o de madres que enfrentan un parto difícil. Es posible que el centro de operaciones de este sistema esté en Santa Bernardina, departamento de Durazno y, si todo transcurre de acuerdo a lo previsto, a mediados del año próximo lo tendremos funcionando. Es una muestra más de los avances que está tendiendo el país en cuanto a la atención a la salud y a priorizar al interior y a las zonas con más dificultades. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

6.- Inasistencias anteriores.

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las siguientes sesiones:

Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2013.

Con aviso: Gerardo Amarilla, José Andrés Arocena, Rodolfo Caram, Luis Lacalle Pou, Alberto Perdomo, María Pereira, Mario Silvera y Jaime Mario Trobo.

Sin aviso: Javier Mallorca y Rúben Núñez.

Extraordinaria del día 27 de diciembre de 2013.

Con aviso: Pablo Abdala, Andrés Abt, Verónica Alonso, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, José Andrés Arocena, Roque Arregui, Julio Bango, Julio Battistoni, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Gustavo Borsari Brenna, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerarld Cantero Piali, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Antonio Chiesa, Hugo Dávila, Walter de León, Álvaro Delgado, Dante Dini, Gustavo Espinosa, Jorge Gandini, Carlos Gamou, Mario García, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Lacalle Pou, Andrés Lima, Daniel Mañana, Eduardo Márquez, Rubén Martínez Huelmo, Felipe Michelini, Orquídea Minetti, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Raúl Olivera, Miguel Otegui, Perú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Alberto Perdomo, Nicolás Pereira, Susana Pereyra, Aníbal Pereyra, Pablo Pérez González, Delfino Piñeiro, Ricardo Planchon, Rosa Quintana, Roque Ramos, Jorge Rodríguez Britos, Carlos Rodríguez Gálvez, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Mercedes Santalla, Alba Sarasola, Pedro Saravia Fratti, Rubenson Silva, Mario Silvera, Martín Tierno, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Mary Vega, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 4 de febrero

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Daisy Tourné.

Miércoles 5 de febrero

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESCENTRALIZACIÓN

Con aviso: Alberto Casas, Daniel Caggiani, Daniel Peña Fernández y Ricardo Berois.

Sin aviso: Gustavo Espinosa.

7.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en primer término del orden del día.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

8.- Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. (Aprobación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1175

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 24 de mayo de 2013.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba la Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del MERCOSUR, firmado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 5 de julio de 2002.

ANTECEDENTES

Este Instrumento internacional tiene como objeto complementar el Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del MERCOSUR, suscrito en el Valle de Las Leñas, Provincia de Mendoza, República Argentina, el 27 de junio de 1992, por los cuatro Estados Parte del Tratado de Asunción para la constitución del MERCOSUR.

A este respecto, la aprobación de la presente enmienda se encuentra comprendida en el espíritu del Tratado de Asunción, suscripto el 26 de marzo de 1991, cuando establece el compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes.

Por su parte, el documento enviado a su aprobación reafirma la voluntad de los Estados Partes de obtener soluciones jurídicas comunes para el fortalecimiento del proceso de integración.

La Enmienda responde a la necesidad de profundizar el proceso de cooperación judicial en materia civil, comercial, laboral y administrativa, iniciada con la suscripción del Protocolo de Las Leñas.

TEXTO

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 3 Artículos.

Artículo I.-

Artículo 1.- Puntualiza que en materia administrativa la asistencia se extenderá a los procedimientos contencioso-administrativos en los que se admitan recursos ante los tribunales.

Artículo 3.- Declara que la igualdad de trato procesal comprende a ciudadanos, nacionales y residentes permanentes o habituales de uno de los Estados Partes. Así como a las personas jurídicas constituidas, autorizadas o registradas en cualquiera de los Estados Partes.

Artículo 4.- Establece que no se exigirá caución o depósito a ninguno de los sujetos reservados en el Artículo 3.

Artículo 5.- En materia de actividades de mero trámite y probatorias establece que los exhortos que tengan por objeto diligencias de mero trámite o recepción u obtención de pruebas se diligenciaran por las vías previstas en los Artículos 2 y 10, es decir por vía diplomática o consular, por la Autoridad Central o por las partes interesadas, conforme al Derecho interno.

Artículo 10.- Aclara que si los exhortos se tramitan por vía diplomática o consular no requerirán legalización. Estarán asimismo exentos cuando, tramitados por la parte interesada, el requisito de legalización se haya suprimido entre los Estados requerido y requi-

rente o sustituido por otro sistema. Establece asimismo que deberán redactarse en el idioma de la autoridad requirente y acompañados de traducción al idioma de la autoridad requerida.

Artículo 14.- Los documentos en que consta el cumplimiento o el incumplimiento total o parcial del exhorto, serán devueltos a la autoridad requirente en la forma prevista en el Artículo 10.

Artículo 19.- Dispone que el reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos arbitrales podrá tramitarse por vía de exhortos y transmitirse por medio de la Autoridad Central o por conducto diplomático o consular, conforme al Derecho interno. Si lo tramita la parte interesada, la sentencia deberá presentarse legalizada, a menos que dicho requisito se haya suprimido entre los Estados requirente y requerido.

Artículo 35.- El Acuerdo no restringirá las disposiciones de las convenciones sobre la misma materia, suscriptas anteriormente entre los Estados Partes, no en tanto no lo contradigan, como dispone el Protocolo, sino en tanto sean más beneficiosas para la cooperación.

Artículo II.-

Dispone modificaciones a los Artículos 11 y 22 en su versión en portugués, a efectos de armonizar su redacción con el texto en español.

Artículo III.-

Entrada en vigor.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUCÍA TOPOLANSKY, LUIS PORTO, RICARDO EHRLICH.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase la Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del MERCOSUR, firmado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 5 de julio de 2002.

Montevideo, 24 de mayo de 2013.

LUIS PORTO, RICARDO EHRLICH.

TEXTO DE LA ENMIENDA

ENMIENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA JURISDICCIONAL EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en adelante "Estados Partes";

TENIENDO EN CUENTA el Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa, suscrito entre los Estados Partes del MERCOSUR en el Valle de Las Leñas, República Argentina, el 27 de junio de 1992;

CONSIDERANDO el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia y la República de Chile, firmado en la XVII Reunión de Ministros de Justicia de los Estados Partes del MERCOSUR;

CONSCIENTES de la necesidad de armonizar ambos textos.

ACUERDAN:

ARTÍCULO I

Modificar los artículos 1, 3, 4, 5, 10, 14, 19 y 35 del Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del MERCOSUR, conforme a la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 1.- Los Estados Partes se comprometen a prestarse asistencia mutua y amplia cooperación jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa. La asistencia jurisdiccional en materia administrativa se referirá, según el derecho interno de cada Estado, a los procedimientos contencioso-administrativos en los que se admitan recursos ante los tribunales".

"ARTÍCULO 3.- Los nacionales, ciudadanos y residentes permanentes o habituales de uno de los Estados Partes gozarán, en las mismas condiciones que los nacionales, ciudadanos y residentes permanentes o habituales de otro Estado Parte, del libre acceso a la jurisdicción en dicho Estado para la defensa de sus derechos e intereses.

El párrafo precedente se aplicará a las personas jurídicas constituidas, autorizadas o registradas de acuerdo a las leyes de cualquiera de los Estados Partes".

"ARTÍCULO 4.- Ninguna caución o depósito, cualquiera sea su denominación, podrá ser impuesta en razón de la calidad de nacional, ciudadano o residente permanente o habitual de otro Estado Parte.

El párrafo precedente se aplicará a las personas jurídicas constituidas, autorizadas o registradas de acuerdo a las leyes de cualquiera de los Estados Partes".

"ARTÍCULO 5.- Cada Estado Parte deberá enviar a las autoridades jurisdiccionales del otro Estado Parte, según las vías previstas en los artículos 2 y 10, los exhortos en materia civil, comercial, laboral o administrativa, cuando tengan por objeto:

a) diligencias de mero trámite, tales como citaciones, intimaciones o apercibimientos, emplazamientos, notificaciones u otras semejantes;

b) recepción u obtención de pruebas".

"ARTÍCULO 10.- Los exhortos podrán ser transmitidos por vía diplomática o consular, por intermedio de la respectiva Autoridad Central o por las partes interesadas, conforme al derecho interno.

Si la transmisión del exhorto fuere efectuada por intermedio de las Autoridades Centrales o por vía diplomática o consular, no se exigirá el requisito de la legalización.

Si se transmitiere por intermedio de la parte interesada, deberá ser legalizado ante los agentes diplomáticos o consulares del Estado requerido, salvo que entre los Estados requirente y requerido se hubiere suprimido el requisito de la legalización o sustituido por otra formalidad.

Los exhortos y los documentos que los acompañen deberán redactarse en el idioma de la autoridad requirente y ser acompañados de una traducción al idioma de la autoridad requerida".

"ARTÍCULO 14.- Los documentos en los que conste el cumplimiento del exhorto serán devueltos por los medios y en la forma prevista en el artículo 10.

Cuando el exhorto no haya sido cumplido en todo o en parte, este hecho, así como las razones que determinaron el incumplimiento, deberán ser comunicados de inmediato a la autoridad requirente, utilizando los medios referidos en el párrafo precedente".

"ARTÍCULO 19.- El reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos arbitrales solicitado por las autoridades jurisdiccionales podrá tramitarse por vía de exhortos y transmitirse por intermedio de la Autoridad Central o por conducto diplomático o consular, conforme al derecho interno.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, la parte interesada podrá tramitar directamente el reconocimiento o ejecución de la sentencia. En tal

caso, la sentencia deberá estar debidamente legalizada de acuerdo con la legislación del Estado en que se pretenda su eficacia, salvo que entre el Estado de origen del fallo y el Estado donde es invocado, se hubiere suprimido el requisito de la legalización o sustituido por otra formalidad".

"ARTÍCULO 35.- El presente Acuerdo no restringirá las disposiciones de las Convenciones que sobre la misma materia, hubieran sido suscriptas anteriormente entre los Estados Partes, en tanto sean más beneficiosas para la cooperación".

ARTÍCULO II

Corregir los artículos 11 y 22 del texto en portugués del Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los *Estados Partes del MERCOSUR*, a los efectos de armonizar su redacción con los respectivos artículos 11 y 22 del texto en español que poseen la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 11.- La autoridad requirente podrá solicitar de la autoridad requerida se le informe el lugar y la fecha en que la medida solicitada se hará efectiva, a fin de permitir que la autoridad requirente, las partes interesadas o sus respectivos representantes puedan comparecer y ejercer las facultades autorizadas por la legislación de la Parte requerida.

Dicha comunicación deberá efectuarse con la debida antelación por intermedio de las Autoridades Centrales de los Estados Partes".

"ARTÍCULO 22.- Cuando se tratare de una sentencia o de un laudo arbitral entre las mismas partes, fundadas en los mismos hechos y que tuviere el mismo objeto que el de otro proceso jurisdiccional o arbitral en el Estado requerido, su reconocimiento y ejecutoriedad dependerán de que la decisión no sea incompatible con otro pronunciamiento anterior o simultáneo recaído en tal proceso en el Estado requerido.

Asimismo, no se reconocerá ni se procederá a la ejecución, cuando se hubiere iniciado un procedimiento entre las mismas partes, fundado en los mismos hechos y sobre el mismo objeto, ante cualquier autoridad jurisdiccional de la Parte requerida con anterioridad a la presentación de la demanda ante la autoridad jurisdiccional que hubiere pronunciado la resolución de la que se solicite el reconocimiento".

En el texto original en portugués dice :

"Artigo 11: A autoridade requerida poderá, atendendo a solicitação da autoridade requerente, informar o lugar e a data em que a medida solicitada será cumprida, a fim de permitir que a autoridade requerente, as partes interessadas ou seus respectivos representantes possam comparecer e exercer as faculdades autorizadas pela legislação da Parte requerida.

A referida comunicação deverá efetuar-se, com a devida antecedência, por intermédio das Autoridades Centrais dos Estados Partes".

Debe decir:

"ARTIGO 11: A autoridade requerente poderá solicitar da autoridade requerida informação quanto ao lugar e a data em que a medida solicitada será cumprida, a fim de permitir que a autoridade requerente, as partes interessadas ou seus respectivos representantes, possam comparecer e exercer as faculdades autorizadas pela legislação da Parte requerida.

A referida comunicação deverá efetuar-se, com a devida antecedência, por intermédio das Autoridades Centrais dos Estados Partes".

En el texto original en portugués dice:

"Artigo 22: Quando se tratar de uma sentença ou de um laudo arbitral entre as mesmas partes, fundamentado nos mesmos fatos, e que tenha o mesmo objeto de outro processo judicial ou arbitral no Estado requerido, seu reconhecimento e sua executoriedade dependerão de que a decisão não seja incompatível com outro pronunciamento anterior ou simultâneo proferido no Estado requerido.

Do mesmo modo não se reconhecerá nem se procederá à execução, quando se houver iniciado um procedimento entre as mesmas partes, fundamentado nos mesmos fatos e sobre o mesmo objeto, perante qualquer autoridade jurisdicional da Parte requerida, anteriormente à apresentação da demanda perante a autoridade jurisdicional que teria pronunciado a decisão da qual haja solicitação de reconhecimento".

Debe decir:

"ARTIGO 22: Quando se tratar de uma sentença ou de um laudo arbitral entre as mesmas partes, fundamentado nos mesmos fatos, e que tenha o mesmo objeto de outro processo judirisdicional ou arbitral no Estado requerido, seu reconhecimento e sua executoriedade dependerão de que a decisão não seja incompatível com outro pronunciamento anterior ou simultâneo proferido nesse processo no Estado requerido.

Do mesmo modo não se reconhecerá nem se procederá à execução, quando se houver iniciado um procedimento entre as mesmas partes, fundamentado nos mesmos fatos e sobre o mesmo objeto, perante qualquer autoridade jurisdicional do Estado requerido, anteriormente à apresentação da demanda perante a autoridade jurisdicional que teria pronunciado a decisão da qual haja solicitação de reconhecimento".

ARTÍCULO III

La presente Enmienda entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha del depósito del cuarto instrumento de ratificación.

El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario de la presente Enmienda y de los instrumentos de ratificación, y enviará copias debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los cinco (5) días del mes de julio de 2002, en un ejemplar original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 26/12

DEPÓSITO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático del 24 de julio de 1998 y la Resolución N° 80/00 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el 29 de junio de 2012 fue adoptada la Decisión sobre la Suspensión de Paraguay en el MERCOSUR en Aplicación del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático.

Que en dicha Decisión se destaca la importancia de no menoscabar el normal funcionamiento del MERCOSUR y de sus órganos.

Que la Resolución GMC N° 80/00 establece que los tratados internacionales firmados entre los Estados Partes del MERCOSUR, incluidos los Protocolos al Tratado de Asunción, los firmados por el MERCOSUR con otros Estados u organizaciones internacionales, a excepción de los que sean protocolizados en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), serán depositados ante el Gobierno de la República del Paraguay.

Que resulta necesario designar un depositario provisional de los instrumentos jurídicos del MERCOSUR mientras dure la suspensión de la República del Paraguay.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:

Art. 1 – Atribuir con carácter provisional a la Secretaría del MERCOSUR la función de depositario de los tratados internacionales firmados entre los Estados Partes del MERCOSUR, incluidos los Protocolos al Tratado de Asunción, Acuerdos, Protocolos e Instrumentos Adicionales o Complementarios adoptados en el ámbito del Tratado de Asunción, los firmados por el MERCOSUR con otros Estados u organizaciones internacionales y sus instrumentos de ratificación, mientras dure la suspensión de la República del Paraguay del derecho de participar de los órganos del MERCOSUR y de las deliberaciones.

Art. 2 – La Secretaría del MERCOSUR deberá cumplir las funciones inherentes a la calidad de depositario, en particular las notificaciones y comunicaciones sobre los depósitos y sus fechas, la emisión de copias autenticadas de los instrumentos jurídicos mencionados en el Artículo anterior, y su registro y publicación.

Art. 3 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. 20/02, Art. 6) – Montevideo, 13/VII/2012

(SIGUEN FIRMAS)

Anexo I al
Rep. Nº 1175

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación de la "Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del MERCOSUR", que se desarrolla por medio de un preámbulo y tres artículos.

El Protocolo que se enmienda fue suscrito el 27 de junio de 1992 por los Estados Partes del MERCOSUR y luego nuestro país lo ratifico por Ley Nº 16.971 en fecha 15 de junio de 1998.

La presente enmienda responde a la necesidad de profundizar el proceso de cooperación judicial en materia civil, comercial, laboral y administrativa, iniciada en 1992.

El artículo I modifica los artículos 1, 3, 4, 5, 10, 14, 19 y 35 del Protocolo de Cooperación, lo que pasamos a examinar:

El artículo 1 modificado refiere a la asistencia jurisdiccional en materia administrativa según el derecho interno de cada Estado, a los procedimientos contencioso-administrativos en los que se admitan recursos ante los tribunales.

El artículo 3 que se modifica, merece señalar que en el Protocolo el artículo 3 está incluido en el Capítulo III "Igualdad de trato procesal".

Originalmente, el artículo se refería a que los "ciudadanos y residentes permanentes de los Estados Partes tienen los mismos derechos de acceder a la jurisdicción en los demás Estados Partes que los nacionales de cada país. Lo que se agrega con la modificación es el concepto de residentes habituales.

El artículo 4 que está contenido en el mismo capítulo que el artículo anterior, establecía originalmente que no se podía pedir ninguna caución o deposito especial a cualquier extranjero, incluyéndose en la presente enmienda la calidad de residente habitual.

El artículo 5 del Protocolo establecía que la vía para recibir y tramitar los pedidos de asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa es la autoridad central. A partir de la presente Enmienda se establece que se deberá enviar esos exhortos por las vías previstas en los artículos 2 y 10, en este último se incorporan dos vías más; la vía diplomática y la particular.

El artículo 10 dispone que si el exhorto se trasmite por intermedio de la persona interesada, deberá ser legalizado.

A los artículos 14 y 19 que originalmente versaban sobre el modo de tramitar los reconocimientos y las ejecuciones de sentencias y el resultado del proceso de los exhortos, se les agrega la referencia a las vías que se incorporaron en los artículos precedentes.

El artículo 35 de la Enmienda refiere a que el Acuerdo "no restringirá las disposiciones de las Convenciones que sobre la misma materia, hubieran sido suscritas anteriormente entre los Estados Partes, en tanto sean más beneficiosas para la cooperación".

El artículo II de la presente Enmienda ajusta los textos en portugués, de modo que los mismos concuerden con los que aparecen en español.

El artículo III refiere a la entrada en vigor del presente instrumento lo que acaecerá 30 días después del depósito del cuarto instrumento de ratificación.

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales recibió oportunamente a la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, por lo que se sumaron elementos que contribuyeron al tratamiento de este asunto.

Por los antecedentes expuestos se recomienda al Cuerpo acceder a la aprobación solicitada por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, MIEMBRO INFORMANTE, MARTÍN ELGUE, WALTER Y. GONZÁLEZ, MARÍA ELENA LAURNAGA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: la Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur se desarrolla a través de un preámbulo y tres artículos.

El Protocolo que se enmienda fue suscrito el 27 de junio de 1992 por los Estados Partes del Mercosur, y luego nuestro país lo ratificó a través de la Ley Nº 16.971, el 15 de junio de 1998.

La presente enmienda responde a la necesidad de profundizar el proceso de cooperación judicial en material civil, comercial, laboral y administrativa iniciada en los años noventa del siglo pasado.

A los efectos de ampliar la información, la Comisión de Asuntos Internacionales recibió a la Dirección General para Asuntos de Integración y Mercosur, por lo que se sumaron elementos que contribuyeron al tratamiento del asunto. Luego, por unanimidad de presentes, decidió darle aprobación y solicitar a esta Cámara que acepte lo presentado por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, recomendamos su aprobación.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: vamos a votar este proyecto de enmienda, pero debemos hacer algunas puntualizaciones.

Estamos de acuerdo con lo que se propone: que en materia administrativa se extiendan los procedimientos contenciosos administrativos en los que se admitan recursos ante los tribunales de personas jurídicas, físicas, etcétera. Lo que queremos dejar en consideración de esta Cámara es que esperamos que estas normas funcionen.

Digo esto porque nuestro conocimiento del Mercosur indica que las normas que hemos aprobado pocas veces funcionan. Tengo experiencia en esto, puesto que he estado en el Tribunal Arbitral del Mercosur en Asunción -lamentablemente, es una figura decorativa- que se designa para resolver los conflictos entre los Estados Partes.

A nosotros y, supongo, a todas las bancadas, nos reúne la mejor de las intenciones respecto de la aprobación de esta norma, que esperemos sirva a los ciudadanos del Mercosur para ejercer sus derechos sin trabas ante una u otra jurisdicción de cualquiera de sus miembros. Lo único que queremos es que esto funcione. Permítasenos ser escépticos, pero militantes en favor de que esta solución sea un instrumento capaz de proporcionar a los ciudadanos del Mercosur una mejor defensa de sus derechos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

9.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en segundo término del orden del día.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

10.- Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva con el Gobierno de la República de El Salvador. (Aprobación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva con el Gobierno de la República de El Salvador. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1274

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Turismo y Deporte

Montevideo, 21 de octubre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por

los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL y DEPORTIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, suscrito en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, el 18 de marzo de 2013.

El Convenio consta de un Preámbulo y 21 Artículos.

El Convenio tiene como objetivo incrementar la cooperación entre las instituciones competentes de ambas Partes en los campos de la educación, cultura y deporte, a fin de realizar actividades que contribuyan a profundizar el conocimiento mutuo entre los dos países. A tales efectos, establece, entre otros, el compromiso de cada Parte para elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación en los citados campos.

Las Partes podrán, en base al presente Convenio, celebrar acuerdos complementarios de cooperación educativa, cultural y deportiva.

Es de destacar que el Convenio resalta la importancia del trabajo en conjunto de ambos países para incentivar el otorgamiento de becas de postgrado, actualización, especialización e investigación en instituciones públicas de educación superior y técnica de la otra Parte.

El Convenio prevé que las Partes colaborarán para impedir la importación, exportación y transferencia ilícitas de los bienes que integran sus respectivos patrimonios culturales, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales y en aplicación de las convenciones internacionales en la materia de las que son Parte.

Entre otras disposiciones, se establece que se favorecerá un mayor y mejor conocimiento de la literatura de cada país y se fomentarán los vínculos entre casas editoriales para enriquecer sus producciones literarias.

Asimismo, se protegerán los derechos de autor de obras literarias, didácticas, científicas y artísticas creadas por autores originarios de sus respectivos países, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales y de las convenciones internacionales de las que son Parte.

Se fortalecerá la colaboración entre las instituciones competentes en materia de juventud, tercera edad, recreación, educación física y deportes.

Para el logro de los objetivos acordados, se crea la Comisión Mixta de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva, coordinada por ambas Cancillerías, con la función de evaluar y delimitar las áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos además de analizar, revisar, aprobar, dar seguimiento y evaluar los programas de cooperación educativa, cultural y deportiva. La Comisión Mixta estará integrada por representantes de ambas Partes y se reunirá alternadamente en San Salvador y en Montevideo, en la fecha acordada previamente a través de la vía diplomática.

Asimismo, a efectos de generar un adecuado apoyo y asesoría en cuanto a las acciones de Cooperación para el Desarrollo que ambas Partes podrían recibir y/o ofertar, se mantendrá una comunicación con los entes rectores de la cooperación internacional de ambos países, para el caso de El Salvador corresponderá al Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo y para el caso de Uruguay corresponderá a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.

Se establece que las eventuales controversias que surjan con ocasión de la interpretación del presente Convenio serán resueltas por la vía diplomática y que las que se susciten con ocasión de su ejecución serán resueltas mediante consultas entre las instituciones encargadas de la ejecución.

Para finalizar, el presente Convenio entrará en vigor una vez que las Partes se notifiquen haber cumplido con sus requisitos legales internos y tendrá una vigencia de tres años, renovable por períodos de igual duración.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, LILIAM KECHICHIAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, suscrito en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, el 18 de marzo de 2013.

Montevideo, 21 de octubre de 2013

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, LILIAM KECHICHIAN.

TEXTO DEL CONVENIO

CONVENIO DE COOPERACION
EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de El Salvador, en adelante denominados "las Partes",

ANIMADOS por el deseo de fortalecer los lazos de entendimiento y de amistad existentes entre los dos pueblos;

DESEOSOS de reforzar e incrementar la cooperación y el intercambio educativo, cultural y deportivo;

CONVENCIDOS de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de la cooperación de los campos de interés mutuo y de la necesidad de ejecutar programas específicos de colaboración e intercambio educativo, cultural y deportivo, que correspondan a la dinámica del nuevo entorno internacional;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

El objetivo del presente Convenio es incrementar la cooperación entre las instituciones competentes de ambas Partes en los campos de la educación, cultura y deporte, a fin de realizar actividades que contribuyan a profundizar el conocimiento mutuo entre los dos países. Para el logro de este objetivo, las Partes se comprometen a elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación en los citados campos.

En la ejecución de estos programas y proyectos las Partes propiciarán la participación de organismos y entidades de los sectores público y privado, universidades, instituciones de educación, centros de investigación, de conservación del patrimonio cultural, archivos, museos, instituciones competentes en materia de recreación, juventud, educación física y deportes.

Las Partes tomarán en consideración la importancia de la ejecución de proyectos nacionales de desarrollo y de actualización educativa, planeamiento y evaluación de programas, así como sobre metodologías que se aplican a ellas, y favorecerán la instrumentación de proyectos académicos conjuntos y acuerdos de colaboración directa.

Las Partes podrán, en base al presente Convenio, celebrar acuerdos complementarios de cooperación educativa, cultural y deportiva

ARTICULO II

Las Partes darán continuidad al programa recíproco de becas para que sus nacionales realicen estudios de postgrado, actualización, especialización e investigación en instituciones públicas de educación superior y técnica de la otra Parte.

ARTICULO III

Las Partes se esforzarán por mejorar y aumentar el nivel del conocimiento mutuo y la enseñanza de la cultura en general de ambos países.

ARTICULO IV

Las Partes colaborarán para impedir la importación, exportación y transferencia ilícitas de los bienes que integran sus respectivos patrimonios culturales, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales y en aplicación de las convenciones internacionales en la materia de las que son Parte.

Las Partes garantizarán la devolución de dichos bienes exportados o importados ilícitamente.

ARTICULO V

Las Partes fomentarán la capacitación de recursos humanos, encaminada a rescatar, restaurar y proteger el patrimonio histórico y cultural de cada una de las Partes.

ARTICULO VI

Las Partes favorecerán la cooperación recíproca entre universidades y otras instituciones de educación superior, centros de investigación e instituciones culturales en las áreas humanísticas y artísticas.

ARTICULO VII

Las Partes propiciarán la colaboración entre instituciones educativas de ambos países encargadas de la educación en los niveles materno-infantil, básica, media, media superior, superior, especial y para adultos.

ARTICULO VIII

Las Partes propiciarán el enriquecimiento de sus experiencias en el campo de las artes plásticas, escénicas y de la música.

ARTICULO IX

Las Partes favorecerán un mayor y mejor conocimiento de la literatura de cada país y fomentarán los vínculos entre casas editoriales para enriquecer sus producciones literarias.

ARTICULO X

Las Partes protegerán los derechos de autor de obras literarias, didácticas, científicas y artísticas creadas por autores originarios de sus respectivos países, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales y de las convenciones internacionales de las que son Parte.

ARTICULO XI

Las Partes incrementarán los vínculos entre sus archivos históricos, bibliotecas, museos y otras organizaciones e instituciones culturales y favorecerán el intercambio de experiencias en el campo de la difusión y conservación del patrimonio cultural.

ARTICULO XII

Las Partes apoyarán la colaboración entre sus instituciones competentes en las áreas de la radio, la televisión y la cinematografía.

Las Partes fomentarán, impulsarán y fortalecerán los intercambios de información sobre emprendimientos culturales y la realización de proyectos conjuntos en cada materia.

ARTICULO XIII

Las Partes fortalecerán la colaboración entre sus instituciones competentes en materia de juventud, tercera edad, recreación, educación física y deportes.

ARTICULO XIV

Para los fines del presente Convenio, las Partes elaborarán conjuntamente programas bienales o trienales, de acuerdo con las prioridades de los países en el

ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo educativo, cultural y deportivo.

Cada programa deberá especificar objetivos, modalidades de cooperación, recursos financieros y técnicos, cronogramas de trabajo, así como las áreas en las que serán ejecutados los proyectos. Debiendo especificar así mismo las obligaciones, incluyendo las financieras, de cada una de las Partes.

Cada programa será evaluado periódicamente a solicitud de las entidades coordinadoras mencionadas en el Artículo XVII.

ARTICULO XV

En la ejecución de los programas se incluirá, cuando se considere necesario, la participación de organismos internacionales y de concertación relacionados con la educación, la cultura y el deporte.

ARTICULO XVI

Para los fines del presente Convenio, la cooperación educativa, cultural y deportiva entre las Partes podrá asumir las siguientes modalidades:

a. realización conjunta o coordinada de programas de investigación;

b. envío de expertos, profesores, investigadores, escritores, creadores y grupos artísticos;

c. envío de equipos y material necesarios para la ejecución de proyectos específicos;

d. organización de cursos para formación de recursos humanos y capacitación;

e. organización de congresos, seminarios, conferencias y otras actividades

académicas en donde participen especialistas de los dos países, a fin de contribuir a enriquecer la experiencia en todos los campos del conocimiento;

f. participación en actividades culturales y festivas internacionales, así como en ferias del libro y encuentros literarios que se realicen en sus respectivos países;

g. organización y presentación de exposiciones representativas del arte y la cultura de cada país;

h. coedición de producciones literarias de cada país;

i. intercambio de material informativo, documental y audiovisual en materia educativa, artística y cultural;

j. intercambio de materiales audiovisuales y programas de televisión con fines educativos y culturales; y

k. cualquier otra modalidad acordada por las Partes.

ARTICULO XVII

Para el seguimiento y coordinación de las acciones de cooperación previstas en el presente Convenio, se establece una Comisión Mixta de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva, coordinada por las respectivas Cancillerías, la cual estará integrada por representantes de ambas Partes y se reunirá alternadamente en San Salvador y en Montevideo, en la fecha acordada previamente a través de la vía diplomática

La Comisión Mixta de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva, tendrá las siguientes funciones:

a. evaluar y delimitar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de colaboración en los campos de la educación, las

artes, la cultura, la juventud y el deporte, así como definir los recursos necesarios para su cumplimiento;

b. analizar, revisar, aprobar, dar seguimiento y evaluar los programas de cooperación educativa, cultural y deportiva;

c. supervisar el buen funcionamiento del presente Convenio, así como la ejecución de los proyectos acordados, instrumentando los medios para su conclusión en los plazos previstos; y

d. formular a las Partes las recomendaciones que considere convenientes.

Sin perjuicio de lo previsto en el primer párrafo de este Artículo, cada una de las Partes podrá someter a la Otra, en cualquier momento, proyectos específicos de cooperación educativa cultural y deportiva para su debido estudio, y posterior aprobación en el marco de la Comisión Mixta.

A efectos de generar un adecuado apoyo y asesoría en cuanto a las acciones de Cooperación para el Desarrollo que ambas Partes podrían recibir y/o ofertar, se mantendrá una comunicación con los entes rectores de la cooperación internacional de ambos países, para el caso de El Salvador corresponderá al Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo y para el caso de Uruguay corresponderá a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.

ARTICULO XVIII

Las Partes podrán, siempre que lo estimen necesario, solicitar apoyo financiero y la participación de fuentes externas, como organismos internacionales y terceros países, en la ejecución de programas y proyectos realizados en el marco del presente Convenio.

ARTICULO XIX

Cada Parte otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial integren proyectos de cooperación. Estos

RELACIONES

participantes se someterán a las disposiciones migratorias, sanitarias y de seguridad nacional vigente en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competente.

ARTICULO XX

Las Partes propenderán a otorgar todas las facilidades administrativas y fiscales necesarias para la entrada y salida de equipos y materiales que se utilicen en la realización de los proyectos, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales.

ARTICULO XXI

Las controversias que surjan con ocasión de la interpretación del presente Convenio serán resueltas por la vía diplomática, las que se susciten con ocasión de su ejecución serán resueltas mediante consultas entre las instituciones encargadas de la ejecución.

El presente Convenio entrará en vigor una vez que las Partes se notifiquen haber cumplido con sus requisitos legales internos y tendrá una vigencia de tres años, renovable por períodos de igual duración.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento y las modificaciones acordadas entrarán en vigor en la fecha en que las Partes, mediante Canje de Notas diplomáticas, se comuniquen el cumplimiento de sus respectivos requisitos legales internos.

Cualquiera de las Partes podrá, en todo momento, dar por terminado el presente Convenio, mediante notificación escrita, dirigida a la Otra a través de la vía diplomática, con seis meses de antelación.

La denuncia del presente Convenio no afectará la conclusión de los planes y programas acordados durante su vigencia, a menos que ambas Partes contratantes convengan lo contrario.

GACIÓN

Hecho en Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil trece, en dos ejemplares originales de idéntico tenor, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LUIS LEONARDO ALMAGRO LEMES
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

HUGO ROGER MARTÌNEZ BONILLA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Anexo I al
Rep. Nº 1274

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de El Salvador.

Este instrumento se constituye por medio de un preámbulo y 21 artículos.

En su artículo I establece el objetivo general, por lo que se pretende incrementar la cooperación entre las instituciones competentes de ambas Partes en los campos de la educación, cultura y deportes por medio de la elaboración y ejecución de proyectos y programas sobre las mencionadas áreas.

A los efectos antedichos se propiciará la participación más amplia de agentes públicos y privados por medio de organismos e instituciones competentes en las materia sujeto de este Convenio.

También se podrán celebrar acuerdos complementarios sobre la base del presente Convenio.

El resto del articulado promueve una serie de acciones y mecanismos que permitirán establecer un intercambio educativo, cultural y deportivo fluido, fructífero y eficiente.

Es importante señalar que las Partes buscan instaurar con permanencia en el tiempo un programa recíproco de becas, para estudios de postgrado, actualización, especialización e investigación en instituciones públicas de Educación Superior y Técnica.

Queda establecido el compromiso de cooperación mutua para impedir la importación, exportación y transferencia ilícitas de los bienes que integran los respectivos patrimonios culturales, conforme a sus respectivas legislaciones nacionales.

Igualmente se propician desde el presente Convenio, tanto la cooperación recíproca entre universidades y otras instituciones de educación superior, como la colaboración entre instituciones educativas de las Partes.

En ese sentido las Partes han ampliado sus expectativas a todo ámbito cultural abordando experiencias en las artes plásticas, el teatro, la música, la literatura y las empresas editoriales, como vías de un mayor conocimiento de nuestros pueblos.

En este ambicioso proyecto en el cual las Partes se embarcan, no podía estar ausente el tender hacía un vínculo más integral y eficiente entre nuestros archivos históricos, bibliotecas y museos, tendiendo a la difusión y conservación del patrimonio cultural.

Queda expresamente establecido en el artículo X que "las Partes protegerán los derechos de autor de obras literarias, didácticas, científicas y artísticas, creadas por autores originarios de sus respectivos países" conforme a la legislación nacional y las convenciones internacionales de las que son parte.

Las Partes convergen en el compromiso de colaboración y cooperación en materia de juventud, tercera edad, recreación, educación y deportes.

A los efectos de la realización de la cooperación en las materias objeto del presente Convenio, se tendrán que crear programas bienales o trienales. Los mismos deberán especificar objetivos, modos de establecer la cooperación, su financiación, cronogramas y recursos técnicos.

Para materializar los objetivos que se persiguen se disponen varias acciones o modalidades las que se detallan en el artículo XVI.

Como es de uso en este tipo de instrumento en el artículo XVII se establece una Comisión Mixta de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva, coordinada por las Cancillerías, las que llevarán a cabo el seguimiento y coordinación de las acciones previstas, de acuerdo a las funciones que se le asignan a la Comisión Mixta.

Se entiende que además del apoyo financiero de las Partes se podrá solicitar apoyo de esa naturaleza y la participación a fuentes externas, como ser organismos internacionales y terceros países de modo de ejecutar programas relacionados con el presente Convenio.

Finalmente se establecen facilidades, derechos y deberes para aquellas personas que participen en actividades enmarcadas en este instrumento bilateral.

Las controversias del Convenio se resuelven por la vía diplomática, entrará en vigor una vez que Uruguay y El Salvador se notifiquen las respectivas ratificaciones, las modificaciones se efectivizarán por mutuo consentimiento y tendrá una vigencia de tres años, renovable por períodos de igual duración.

Habiendo examinado los alcances del presente instrumento no se encuentra objeción alguna a los

mismos, entendiendo que la vastedad temática que se abarca es digna de la riqueza cultural e intelectual que debemos desarrollar por la antigua relación entre Uruguay y El Salvador.

Por lo expuesto se recomienda el beneficio de la aprobación solicitada.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, MARTÍN ELGUE, WALTER Y. GONZÁLEZ, MARÍA ELENA LAURNAGA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: este instrumento se constituye de un preámbulo y veintiún artículos. Su objetivo general es incrementar la cooperación entre las instituciones competentes de ambas partes en los campos de la educación, cultura y deportes a través de la elaboración y ejecución de proyectos y programas sobre las mencionadas áreas.

A los efectos antedichos, se propiciará la participación más amplia de agentes públicos y privados por medio de organismos e instituciones competentes en la materia sujetos de este convenio. También se podrán celebrar acuerdos complementarios sobre la base del presente texto.

Como es de uso en este tipo de instrumentos, en el artículo XVII se establece la conformación de una Comisión Mixta de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva, coordinada por las Cancillerías, las que llevarán a cabo el seguimiento y coordinación de las acciones previstas, de acuerdo con las funciones que se asignan a dicha Comisión.

La Comisión examinó los alcances del presente instrumento y no encontró objeción alguna, entendiendo que la vastedad temática que se abarca es digna de la riqueza cultural e intelectual que debemos desarrollar por la antigua relación entre Uruguay y El Salvador.

Por lo tanto, se recomienda el beneficio de la aprobación solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

11.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Amin Niffouri, por el día 10 de febrero de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Núñez.

Del señor Representante Marcelo Bistolfi Zunini, por el día 10 de febrero de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Vela.

Del señor Representante Ricardo Planchon, por el día 10 de febrero de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Javier Mallorca.

De la señora Representante Graciela Cáceres, por el día 10 de febrero de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Centurión.

Del señor Representante Horacio Yanes, por el día 10 de febrero de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Da Roza.

Del señor Representante Darío Pérez Brito, por el día 10 de febrero de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Delfino Piñeiro.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, por el día 10 de febrero de 2014, para visitar las islas Falkland, invitado por la Asamblea Legislativa de ese territorio, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

Del señor Representante Jaime Mario Trobo, por el período comprendido entre los días 7 y 16 de febrero de 2014, para visitar las islas Malvinas, invitado por la Asamblea Legislativa del gobierno de dichas islas, convocándose a partir del día 10 de febrero de 2014 y hasta el día 16 de febrero de 2014 al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

Del señor Representante Daniel Mañana, por el período comprendido entre los días 7 y 16 de febrero de 2014, para visitar las islas Malvinas, invitado por la Asamblea Legislativa del gobierno de dichas islas, convocándose a partir del día 10 de febrero de 2014 y hasta el día 16 de febrero de 2014 al suplente siguiente, señor Samuel Bradford.

Del señor Representante Daniel Radío, por el período comprendido entre los días 7 y 16 de febrero de 2014, para realizar una visita a las islas Falkland, invitado por la Asamblea Legislativa de dicho territorio, convocándose a partir del día 10 de febrero de 2014 y hasta el día 16 de febrero de 2014 al suplente siguiente, señor Walter A. Lascano.

En virtud de que el señor Representante José Bayardi fue designado, a partir del 30 de diciembre de 2013, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución de la República, convóquese para integrar el Cuerpo, a partir del día 10 de febrero de 2014, al suplente correspondiente siguiente, señor Daoiz Uriarte".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 10 del mes de febrero y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

AMIN NIFFOURI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de febrero de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri, por el día 10 de febrero de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Núñez.

Sala de la Comisión, 10 de febrero de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Salto, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha.

Sin otro particular, saluda a usted con mi más alta consideración y estima,

MARCELO BISTOLFI ZUNINI

Representante por Salto".

"Salto, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Cdor. Rodolfo Martínez, suplente del Diputado Marcelo Bistolfi, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido legislador en la fecha que comprende, del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Rodolfo Martínez".

"Salto, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Mtra. Griselda Ocampo, suplenta del Diputado Marcelo Bistolfi, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido Legislador en la fecha que comprende del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Griselda Ocampo".

"Salto, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe Dra. Martha Richard, suplenta del Diputado Marcelo Bistolfi Zunini, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido Legislador en la fecha que comprende del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Martha Richard".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Marcelo Bistolfi Zunini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de febrero de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Rodolfo Martínez, Griselda Ocampo y Martha Richard.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Salto, Marcelo Bistolfi Zunini, por el día 10 de febrero de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Rodolfo Martínez, Griselda Ocampo y Martha Richard.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 115, del Lema Partido Colorado, señor Pablo Vela.

Sala de la Comisión, 10 de febrero de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Motiva la presente nota solicitar a usted licencia por motivos personales para hoy, lunes 10 de febrero del cte.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

RICARDO PLANCHON
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchon.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de febrero de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchon, por el día 10 de febrero de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1212, del Lema Partido Nacional, señor Javier Mallorca.

Sala de la Comisión, 10 de febrero de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales, durantes los días miércoles 10 de febrero de 2014.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

GRACIELA CÁCERES
Representante por Río Negro".

"Fray Bentos, 10 de febrero de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Álvaro Martínez".

"Young, 10 de febrero de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Ramón Giménez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de febrero de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Álvaro Martínez y Ramón Nicomedes Giménez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres, por el día 10 de febrero de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Álvaro Martínez y Ramón Nicomedes Giménez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Centurión.

Sala de la Comisión, 10 de febrero de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda el uso de licencia el día 10 de febrero, por motivos personales.

Saluda a usted cordialmente,

HORACIO YANES
Representante por Canelones".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Sr. Horacio Yanes.

Saluda a usted cordialmente,

Nora Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de febrero de 2014.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, por el día 10 de febrero de 2014.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Luis Da Roza.

Sala de la Comisión, 10 de febrero de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 10 de febrero, por motivos personales, citación judicial.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ BRITO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Carlos Corujo".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes de que he sido objeto en ocasión

de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Roberto Domínguez".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Cristina González".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Óscar Torielli".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Osvaldo R. Acordagoitía".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Fabiana Danta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de febrero de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Carlos Corujo Núñez, Roberto Domínguez Gómez, Cristina González, Óscar Torielli, Osvaldo R. Acordagoitía y Fabiana Danta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito, por el día 10 de febrero de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Carlos Corujo Núñez, Roberto Domínguez Gómez, Cristina González, Óscar Torielli, Osvaldo R. Acordagoitía y Fabiana Danta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Delfino Piñeiro.

Sala de la Comisión, 10 de febrero de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, artículo único, literal D), solicito al Cuerpo que tan dig-

namente preside, se sirva concederme el uso de licencia por "ausencia en virtud de obligaciones notorias o representación política dentro o fuera del país", por el día de la fecha debido a que me encuentro visitando las Islas Falkland en virtud de la invitación que adjunto.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FITZGERALD CANTERO PIALI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero Piali, para visitar las islas Falkland, invitado por la Asamblea Legislativa de ese territorio.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de febrero de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero Piali, por el día 10 de febrero de 2014, para visitar las islas Falkland, invitado por la Asamblea Legislativa de ese territorio.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 10 de febrero de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por el período comprendido entre los días 7 y 16 de febrero inclusive del corriente año, de acuerdo al literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, ausencia del país de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherente a su investidura académica o representación política, a efectos de participar de una Delegación Parlamentaria que visitará las Islas Malvinas entre los días 8 y 15 de febrero, en respuesta a una invitación de la Asamblea Legislativa del Gobierno de las Islas Malvinas.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente por el mencionado período.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

JAIME MARIO TROBO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, para visitar las islas Malvinas, invitado por la Asamblea Legislativa del gobierno de dichas islas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 16 de febrero de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, por el período comprendido entre los días 7 y 16 de febrero de 2014, para visitar las islas Malvinas, invitado por la Asamblea Legislativa del gobierno de dichas islas.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación a partir del día 10 de febrero, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Martín Elgue.

Sala de la Comisión, 10 de febrero de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 7 de febrero de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por el período comprendido entre los días 7 y 16 de febrero inclusive del corriente año, de acuerdo al literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, ausencia del país de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherente a su investidura académica o representación política, a efectos de participar de una Delegación Parlamentaria que visitará las Islas Malvinas entre los días 8 y 15 de febrero, en respuesta a una invitación de la Asamblea Legislativa del Gobierno de las Islas Malvinas.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente por el mencionado período.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DANIEL MAÑANA
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana, para visitar las islas Malvinas, invitado por la Asamblea Legislativa del gobierno de dichas islas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 16 de febrero de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana, por el período comprendido entre los días 7 y 16 de febrero de 2014, para visitar las islas Malvinas, invitado por la Asamblea Legislativa del gobierno de dichas islas.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación a partir del día 10 de febrero, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 58, del Lema Partido Nacional, señor Samuel Bradford.

Sala de la Comisión, 10 de febrero de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar licencia para viajar por obligaciones notorias a mi cargo a las Islas Falkland, al amparo de lo dispuesto por el literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827 de 14 de setiembre de 2004, por el período comprendido entre los días 7 y 16 de febrero de 2014.

Saludo a usted atentamente,

DANIEL RADÍO
Representante por Canelones".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara.

Sin más, lo saluda atentamente,

Pablo Sosa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Radío, para realizar una visita a las islas Falkland, invitado por la Asamblea Legislativa de dicho territorio.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 16 de febrero de 2014.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Pablo Sosa.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso

segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Radío, por el período comprendido entre los días 7 y 16 de febrero de 2014, para realizar una visita a las islas Falkland, invitado por la Asamblea Legislativa de dicho territorio.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Pablo Sosa.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación a partir del día 10 de febrero, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señor Walter A. Lascano.

Sala de la Comisión, 10 de febrero de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 de diciembre de 2013.

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º - Desígnase Ministro de Trabajo y Seguridad Social al doctor José Bayardi.

2º - Comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA

Presidente de la República

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Con fecha 30 de diciembre de 2013 he sido designado por el señor Presidente de la República como Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Cúmpleme solicitar a usted proceda a la convocatoria de suplente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución de la República.

Asimismo disponga las medidas administrativas para continuar percibiendo mis haberes por la Unidad Ejecutora Cámara de Representantes.

Sin más se despide de usted atentamente,

JOSÉ BAYARDI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Eduardo Brenta".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 10 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Edgardo Ortuño".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante José Bayardi fue designado, con fecha 30 de diciembre de 2013, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO: I) Que conforme con el inciso segundo del artículo 122 de la Constitución de la República, corresponde convocar al suplente correspondiente siguiente.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi y Edgardo Ortuño.

ATENTO: Al inciso segundo del artículo 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Acéptanse las renuncias que por esta única vez presentaron los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi y Edgardo Ortuño.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación a partir del día 10 de febrero de 2014, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daoiz Uriarte.

Sala de la Comisión, 10 de febrero de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Señor Presidente: en nombre de mi bancada -pero descarto que el resto de los integrantes de este Cuerpo harán suyas mis palabras- quiero desear una buena gestión al compañero Bayardi que está desarrollando una tarea muy importante en el Gobierno como Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Desde aquí le hacemos llegar nuestro saludo, nuestro beneplácito y le deseamos una buena gestión.

Asimismo, damos la bienvenida al señor Diputado Daoiz Uriarte, un compañero que sin duda va a estar a la altura de la responsabilidad que le compete.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Correspondería entrar al tercer punto del orden del día.

12.- Levantamiento de la sesión.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 36)

Sr. GERMÁN CARDOSO

PRESIDENTE

Dr. Tabaré Hackenbruch Legnani

Secretario Relator

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes